



Procedimiento de Préstamo de Equipo

1. De la solicitud de equipo. Cualquier miembro del club tendrá derecho a solicitar equipo, enviando una solicitud a través de la Plataforma RAMUCH, disponible en: "<http://www.montanauchile.cl/wp-admin>", o en la dirección electrónica que en su caso la reemplace. Solo se recibirán solicitudes de préstamo respecto del equipo disponible, cuando éstas contengan todos los datos requeridos en la plataforma y cumplan el procedimiento allí indicado.



2. De la evaluación previa. Solo podrán realizar solicitudes aquellos socios al día en la restitución de equipo y pago de sus cuotas, lo cual será verificado automáticamente en la Plataforma RAMUCH al momento de formular la solicitud. Se entenderá moroso en la restitución de equipo quien no lo haya devuelto, reparado o repuesto en los plazos correspondientes, según el caso. No se aceptarán solicitudes en la Plataforma, aun cuando se haya restituido el equipo moroso, en tanto no transcurra el plazo habilitante para nuevas solicitudes.

La Comisión de equipo, a su vez verificará, que la antelación de la solicitud no exceda de tres semanas a la fecha de la entrega del equipo. De esta última limitación se encontraran exentas las solicitudes relacionadas con actividades de docencia efectuadas por el Club y en los casos que la Asamblea lo autorice.

La solicitud deberá efectuarse a lo menos 2 días antes de la fecha requerida para la entrega del equipo en dicha petición. Si la solicitud se efectúa en un plazo

menor, la comisión no estará obligada a pronunciarse, sin perjuicio de su facultad de resolver en sentido diverso.

3. De la respuesta a la solicitud. La Comisión responderá en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde el envío de la solicitud. En caso de ser aprobada, se informará el lugar y hora de entrega. En caso de ser rechazada la solicitud enviada por la plataforma, se informará por la Comisión la razón del rechazo.

4. De la entrega. La entrega será efectuada al solicitante personalmente, en el lugar y horario informado cada año por la Comisión, salvo casos excepcionales que evaluará la Comisión.

Al momento de la entrega, el solicitante deberá registrar en la plataforma la recepción del equipo solicitado, con lo cual acepta el estado detallado en dicha plataforma, haciéndose exclusivamente responsable desde ese momento de su restitución, deterioro o pérdida. Será obligación del solicitante revisar el equipo al momento de su entrega.

5. De la restitución o devolución. La restitución del equipo deberá efectuarse personalmente, en el mismo lugar de la entrega, y en la fecha de restitución indicada en la solicitud aprobada. El equipo deberá restituirse por el solicitante en las mismas condiciones o estado de conservación en que le fue entregado por la Comisión, salvo el consumo por su uso natural (como el magnesio o el oxígeno). Será obligación de la Comisión y del solicitante revisar el estado del equipo al momento de la restitución. La Comisión no aceptará la devolución de equipo en peor estado de conservación que el entregado, quedando pendiente en la plataforma RAMUCH la restitución del equipo por parte del solicitante y manteniendo éste su responsabilidad por dicho equipo hasta su recepción conforme.

6. Del deterioro y pérdida. Toda pérdida y deterioro de equipo ocurrida entre la entrega y su restitución, deberá ser informada por el solicitante a la Comisión al momento de su devolución.

En caso de deterioro el solicitante deberá entregar a la Comisión a más tardar en la fecha indicada para la devolución del equipo un detalle por escrito del:

- Equipo dañado
- Circunstancias en que se produjo el daño
- Tipo de daño

- Fecha en que restituirá el equipo con la correspondiente reparación

En cualquier caso la restitución del equipo reparado, no podrá exceder los 30 días corridos siguientes a la fecha indicada para ello en la solicitud aprobada en la plataforma RAMUCH.

En caso de pérdida, deterioro no susceptible de reparación, o equipo no reparado en el plazo establecido, la Comisión fijará un plazo prudencial y fatal para el pago del valor del equipo o reemplazo por equipo nuevo, cuando su valor en tiendas no supere los \$50.000 pesos. El plazo será establecido por la Directiva del Club cuando el valor supere dicha suma. En caso de incumplimiento por parte del solicitante de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente párrafo, deberán ser remitidos los antecedentes a la Comisión de Disciplina del Club para que aplique las sanciones correspondientes.

El reemplazo por equipo usado solo podrá ser autorizado por la Directiva, siempre y cuando corresponda al mismo estado de conservación en que fue entregado al solicitante, lo cual será evaluado por la Directiva en conjunto con la Comisión de Préstamo de Equipo.

La Directiva estará facultada para eximir de las obligaciones de restitución y pago de equipo solo en casos excepcionales y justificados, en los cuales no haya mediado culpa alguna del solicitante y su capacidad económica u otras circunstancias, le impidan absolutamente cumplir dichas obligaciones. La decisión de la Directiva deberá ser fundada y por escrito.

8. De las atribuciones, funciones y obligaciones de la Comisión.

Obligaciones:

- a) Efectuar inventario del equipo recibido por la Comisión precedente
- b) Mantener el equipo en un espacio físico determinado
- c) Cuidar y conservar el equipo con la debida diligencia
- d) Mantener un registro que contenga a lo menos el equipo entregado, la fecha de entrega y la fecha de restitución. Este registro deberá ser público para los demás miembros del club, pero no editable por ellos.
- e) Evaluar y responder las solicitudes por orden de recepción
- f) Responder los requerimientos en los plazos señalados en este protocolo
- g) Entregar el equipo a la comisión que le suceda con un inventario final.
- h) En caso de discrepancia, evaluar si el deterioro admite o no reparación
- i) Determinar día y hora para la entrega de equipo al solicitante